



RESOLUCIÓN N° 002

CERRITO, 2 de mayo de 2023

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipios de la Provincia de Entre Ríos, N° 10.027 y sus modificaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Capítulo II, Artículo 25°, de mencionada Ley, se establece que “cada Municipio confeccionará un registro cívico de extranjeros, los que serán uniformemente llevados por las Juntas empadronadoras integradas por dos vecinos de la jurisdicción designados por el Concejo deliberante”...

Que se ha presentado ante este Cuerpo un listado de veinticinco (25) personas que han sido pre seleccionadas en forma aleatoria para la conformación de la Junta Empadronadora.

Que se ha realizado en Sesión Extraordinaria la votación para la conformación de la misma, cuyos miembros durarán dos (2) años en el cargo pudiendo ser reelegidos una sola vez en forma inmediata, según lo establecido en la Ley Orgánica de Municipios 10.027 y sus modificatorias.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CERRITO, en uso de sus facultades:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Designase como miembros Titulares de la Junta Empadronadora:

- 1) Alicia Andreoli D.N.I N° 13.849.634
- 2) María Graciela Silvestre D.N.I. N° 5.657.080

ARTICULO 2º: Designase como miembros suplentes de la Junta Empadronadora:

- 1) Morales Cintia D.N.I. N° 33.870.662
- 2) Pesenti Mónica D.N.I. N° 16.595.054

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.